



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 242 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 JUL 2014



VISTO: El Informe N° 731-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 932811, el Informe N° 164-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 007-2014/SUP-COPAN, el Informe N° 405-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA y demás documentación adjunta en cincuenta y ocho (58) folios; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de abril del 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por espacio de veintiséis (26) días calendarios, en la obra: "Construcción de la Carretera Pantachi Norte – Villa Huasapampa, Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica", con nueva fecha de término de ejecución de la obra al 17 de junio del 2014;

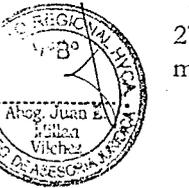


Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 731-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, da cuenta que la Oficina Regional de Administración advierte que existe error en los plazos contabilizados, hecho que mereció el pronunciamiento de la Consultoría de Supervisión de la Obra – Consorcio Supervisor Pantachi, a través del Jefe de Supervisión Ing. Clayer Morales Díaz, reconociendo haber consignado erróneamente como nueva fecha de culminación de la obra el 17 de junio del 2014, cuando lo correcto es que la nueva fecha de término de ejecución de la obra debió ser al 16 de junio del 2014; siendo un error material que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde que el citado acto administrativo sea subsanado con fines de previsión legal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en la Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 04 de abril del 2014, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice: Sexto Considerando:

"...aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veintiséis (26) días calendarios, contados a partir del 22 de mayo del 2014 hasta el 17 de junio del 2014..."

Debe decir: Sexto Considerando:

"...aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veintiséis (26) días calendarios, contados a partir del 22 de mayo del 2014 hasta el 16 de junio del 2014..."





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 242 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 JUL 2014

Dice:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de veintiséis (26) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Yauli, a través de su representante legal Sr. Benjamín Francisco Rosales Gaspar, en la obra: "Construcción de la Carretera Pantachi Norte - Villa Huasapampa, Distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 17 de junio del 2014..."

Debe decir:

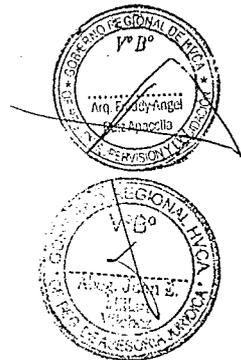
ARTICULO 1°.- APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de veintiséis (26) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Yauli, a través de su representante legal Sr. Benjamín Francisco Rosales Gaspar, en la obra: "Construcción de la Carretera Pantachi Norte - Villa Huasapampa, Distrito de Yauli - Huancavelica - Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 16 de junio del 2014..."

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Yauli, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
* PRESIDENCIA *
Ing. AUGUSTO OLIVARES NUAMAN
Presidente Regional (e)



F1CHIC/egme